



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2024-MDLO/A

Los Órganos, 15 de marzo de 2024



POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

Requerimiento N°078-11-2023-MDLO-GSCYT/REBV, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes; Informe N°138-2023-MDLO-OA-EIMP, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento; Informe N°437-2023-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°324-12-2023-MDLO-GSCYT/REBV, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes; Informe N°240-2023-MDLO-OA-EIMP, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento; Memorando N°078-2024-MDLO/GM, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°226-2024-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°077-2024-MDLO-OGAF/EIMP, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N°057-03-2024-MDLO/OGAJ-JSGP, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°472-2024-MDLO-GM, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo del Título Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo II del Título Preliminar, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo 6° prescribe: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, en su inciso 6° del Artículo 20° establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el devengado consiste en el reconocimiento de una obligación de pago sobre la base de un compromiso previamente formalizado y registrado. Para la formalización del devengado se debe verificar lo siguiente: la recepción satisfactoria de los bienes recibidos y prestaciones de servicios; el cumplimiento de los términos contractuales o bienes recibidos y prestaciones de servicios; el cumplimiento de los términos contractuales o legales; el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Corresponde al director de



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2024-MDLO/A

administración o quien haga sus veces la autorización del reconocimiento del devengado y dictaminar las pautas para la sustentación documentaria.

Que, de conformidad con la Ley N°28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 28°, incisos 28.1 y 28.2 señalan que: "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos siendo que el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha".

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, el Artículo 36° – Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario, del Decreto Supremo N°017-284-PCM, establece en:

- ✓ 36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1) El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos y, 2) El Periodo de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ✓ 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.
- ✓ 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, mediante Requerimiento N°078-11-2023-MDLO-GSCYT/REBV, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes, solicita la Confección de una (01) Bandera Nacional del Perú, que se utilizara en la Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional.

Que, mediante Informe N°138-2023-MDLO-OA-EIMP, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Solicita Certificación Presupuestal, por el monto de S/350 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), para el Servicio de Confección de Bandera Nacional del Perú, requerido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, se indica que se ha realizado las indagaciones del mercado para determinar el valor estimado.

Que, mediante Informe N°437-2023-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ante lo solicitado, emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1050 por el rubro de financiamiento, 08 – Impuestos Municipales, para atender el Pago por el Servicio de Confección de la Bandera Nacional del Perú para Izamiento de Pabellón Nacional que se realizará todos los lunes, por la suma de S/.350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°324-12-2023-MDLO-GSCYT/REBV, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, da conformidad al Sr. Rumiche Chunga Roberto, por el Servicio de Confección de la Bandera Nacional del Perú, que será utilizado en el Izamiento del Pabellón Nacional que se realiza todos los lunes.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2024-MDLO/A

Que, mediante Informe N°240-2023-MDLO-OA-EIMP, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, remite expediente para pago, con Orden de Servicio N°01410-2023, para la Cancelación del Pago del Servicio de Confección de Bandera Nacional para el Izamiento que se realizara los días lunes.

Que, mediante Informe N°078-2024-MDLO-OGAF/EIMP, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, traslada a la Gerencia Municipal el expediente administrativo para la emisión del acto resolutorio para atender el Reconocimiento de Deuda por Servicio de Confección de Caballete de Madera perteneciente al ejercicio 2023, requerido por Secretaria General, por un monto de S/ 295.00 (Dosecientos noventa y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°226-2024-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ante lo solicitado emite la Certificación de Crédito Presupuestal N°192 por el rubro de financiamiento, 09 – Recursos Directamente Recaudados, para atender el Reconocimiento de deuda por el Servicio de Confección de Bandera Nacional del Perú Requerido por Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes, por la suma de S/.350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°077-2024-MDLO-OGAF/EIMP, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, deriva expediente con la Certificación de Crédito Presupuestal N°0192 para atender el Reconocimiento de deuda por Servicio de Confección de Bandera Nacional del Perú, perteneciente al Ejercicio – 2023, por el monto de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°057-03-2024-MDLO/OGAJ-JSGP, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que **MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SE RECONOZCA LA DEUDA POR SERVICIO DE CONFECCIÓN DE BANDERA NACIONAL DEL PERÚ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, POR EL MONTO DE S/.350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).**

Que, a través del Memorando N°472-2024-MDLO/GM, de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaria General para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA contraída por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, por el concepto de SERVICIO DE CONFECCIÓN DE BANDERA NACIONAL DEL PERÚ, correspondiente al ejercicio 2023, por el monto de s/.350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a favor de don ROBERTO RUMICHE CHUNGA, en atención a la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°192-2024, de fecha 27 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración y finanzas, para su conocimiento y los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE

Página 3 de 3